

DECRETO N° 044

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 042 de 2021, le fue aceptada la renuncia a la doctora VALERIA MENA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.461.667 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, a partir del 18 de mayo del año en curso.
2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora LAURA SOFÍA RODRÍGUEZ CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.132.172 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Valeria Mena Torres, a quien le fue aceptada la renuncia apartir del 18 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



FERNANDO CASTILLO CADENA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 045

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 023 de 2018, fue designada en provisionalidad la doctora ALEJANDRA ANTE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.536.885 expedida en Ibagué, como Auxiliar Judicial al servicio de este despacho.
2. Que la doctora ANTE RUBIO, presentó renuncia a partir del 24 de mayo de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 24 de mayo de 2021, la renuncia a la doctora ALEJANDRA ANTE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.536.885 expedida en Ibagué, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora PAULA ALEJANDRA MIRANDA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.558.810 expedida en Ibagué, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la doctora Alejandra Ante Rubio, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



JORGE PRADA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 047

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 046 de 2021, le fue aceptada la renuncia a la señora SHANON DANIELA CHIQUITO LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.958.516 expedida en Cali, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, a partir del 1º junio de 2021.
2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

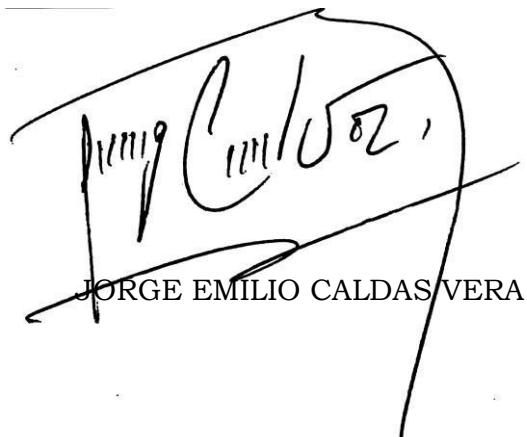
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora DANIELA FERNANDA QUINTERO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.0693.748.319 expedida en Fusagasugá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la señora Shanon Daniela Chiquito Loaiza, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1º de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



JORGE EMILIO CALDAS VERA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 052

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del 1º de junio de 2021, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor CAMILO ANDRÉS TORRES MÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.709.380 expedida en Neiva, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



FABIO OSPITIA GARZON

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 065

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 060 de 2021, le fue aceptada la renuncia al doctor HUMBERLEY VALOYES QUEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.028.017.880 expedida en Apartadó, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que es necesario proveer el cargo.

DECRETA:

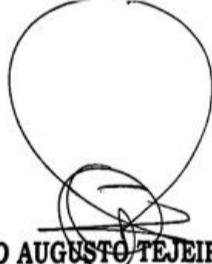
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad hasta el 11 de enero de 2022, a la doctora ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.096.824 expedida en Pereira, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de ese despacho, en reemplazo del doctor Humberley Valoyes Quejada, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 22 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE
MAGISTRADO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 066

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora MARTHA BIBIANA BELTRÁN GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.858.930 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, remitió copia de la incapacidad médica que le fue concedida por el término comprendido entre el 5 de mayo de 2021 y hasta el 19 del mismo mes y año.
2. Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, el cual señala: (...) los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).
3. Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo hasta por el término de la licencia remunerada derivada de incapacidad que viene haciendo uso la doctora Beltrán García.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA ISABEL ARANGO SECKER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.471.070 expedida en Yumbo, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Martha Bibiana Beltrán García, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, hasta el 19 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 069

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA MILADY CAÑÓN SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.916.120 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA MURRERA

DECRETO N° 070

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 028 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor DIEGO FERNANDO VALENCIA PARADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.260.701 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que el doctor VALENCIA PARADA, presentó renuncia a partir del 18 de mayo de 2021.
3. Que es procedente aceptarla.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 18 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el doctor DIEGO FERNANDO VALENCIA PARADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.260.701 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar hacer la dejación del mismo en la referida fecha.

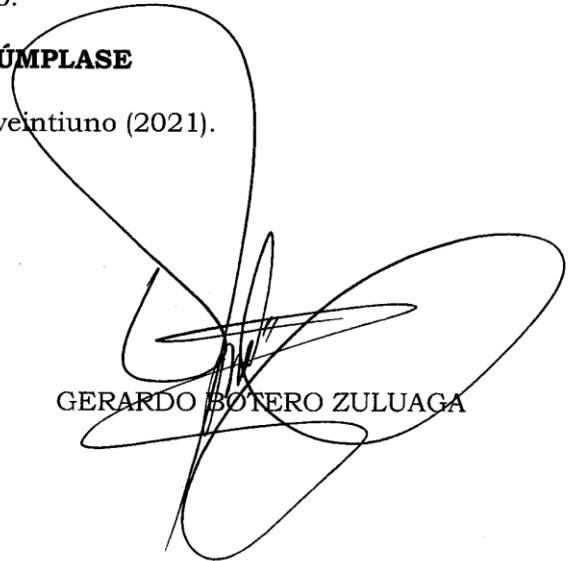
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor CÉSAR FERNANDO MERCADO DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.899.851 expedida en Santa Marta, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Diego Fernando Valencia Parada, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



GERARDO BOTERO ZULUAGA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 072

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora la doctora LYZ ADRIANA ROMERO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.409.592 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, remitió copia de la incapacidad médica que le fue concedida por el término comprendido entre el 15 de mayo de 2021 y hasta el 13 de junio del mismo año.
2. Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, el cual señala: (...) los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).
3. Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo hasta por el término de la licencia remunerada derivada de incapacidad que viene haciendo uso la doctora ROMERO CASTRO.

DECRETA:

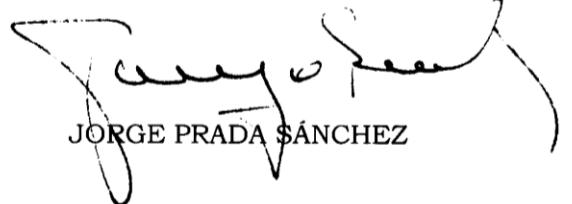
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora ALEJANDRA ANTE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.536.885 expedida en Ibagué, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Lyz Adriana Romero Castro, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, hasta el 13 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



JORGE PRADA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 073

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que a la doctora CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.887.272 expedida en Santa Marta, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, le fue concedida licencia de maternidad por el término de 126 días, contados a partir del 24 de mayo de 2021 y hasta el 26 de septiembre del mismo año.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º numerales 3 y 6 literal b) de la Ley 1822 de 2017, y lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, es procedente avalar la licencia de maternidad y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR la licencia de maternidad concedida a la doctora CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.887.272 expedida en Santa Marta, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, por el término de 126 días, contados a partir del 24 de mayo de 2021 y hasta el 26 de septiembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora CINDY JOHANA CÓRDOBA VIDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.820.964 expedida en Sincelejo, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo y durante la licencia de maternidad que le fue concedida a la doctora Clelia Beatriz Martínez Durán, por el término de 126 días, contados a partir del 24 de mayo de 2021 y hasta el 26 de septiembre del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele la posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 040

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 038 de 2021, le fue aceptada la renuncia al doctor CARLOS ANDRÉS CARDONA VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.322.686 expedida en Jardín (Antioquia), al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, a partir del 15 de abril de 2021.
2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad hasta el 10 de diciembre de 2021, a la doctora ZULLY ALEXANDRA MENDIVELSO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.429.718 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Carlos Andrés Cardona Velásquez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 15 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 016

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 001 de 2021, fue designada en provisionalidad la doctora LIZETH JOHANNA PEÑA CRESPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.079.175 expedida en Buga, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que la doctora PEÑA CRESPO, presentó renuncia a partir del 15 de mayo de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 15 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la doctora LIZETH JOHANNA PEÑA CRESPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.079.175 expedida en Buga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor VÍCTOR DANIEL VERBEL MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.479 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la doctora Lizeth Johanna Peña Crespo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 017

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 022 de 2020, fue designada en provisionalidad la doctora LAURA SOFÍA RODRÍGUEZ CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.132.172 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
2. Que la doctora RODRÍGUEZ CASTRO, presentó renuncia al cargo a partir del 18 de mayo de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 18 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la doctora LAURA SOFÍA RODRÍGUEZ CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.132.172 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la señora MARÍA ALEJANDRA ARDILA TRASLAVIÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.801.869 expedida en Bucaramanga, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Laura Sofía Rodríguez Castro, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



FERNANDO CASTILLO CADENA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 018

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral Descongestión de, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 008 de 2018, fue designada en provisionalidad la doctora PAULA ALEJANDRA MIRANDA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.558.810 expedida en Ibagué, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho. Cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que la doctora MIRANDA RAMÍREZ, presentó renuncia a partir del 24 de mayo de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 24 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la doctora PAULA ALEJANDRA MIRANDA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.558.810 expedida en Ibagué, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor DIEGO MAURICIO LARROTA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.727.895 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la doctora Paula Alejandra Miranda Ramírez, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



JORGE PRADA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

ACUERDO N° 1610 de 2021
(20 de mayo de 2021)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al Ingeniero **ÁLVARO ANTONIO BAENA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.359.920, como Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 18 adscrito a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del Ingeniero Fabio Andrés Roa García, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 10 del presente mes y año. Cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA21-11747 de 2021, hasta el 10 de diciembre de la presente anualidad.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General